"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 11 de octubre del 2022

RESOLUCIÓN N° 90 /2022

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 50/2022, CELEBRADA ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO Y LA EMPRESA MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L., SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES AD REFERENDUM" - ID Nº 405.240.

VISTO:

Visto la Nota N° 335/2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, por la cual la Dirección del Servicio Agropecuario solicita ampliación del Contrato N° 50/2022 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)**; cuya ejecución está a cargo la Dirección del Servicio Agropecuario, dentro del marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES AD REFERENDUM" - ID Nº 405.240, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**
Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe Nº 200 de fecha 22 de setiembre del 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación del Contrato N° 50/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)**

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022".

Que, por Dictamen Nº 110 de fecha 23 de setiembre del 2022, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos "*...en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno*".

///…

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 234 de fecha 23 de setiembre del 2022, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 82 de fecha 26 de septiembre del 2022 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 50/2022 con la empresa **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)** solicitada por la Dirección del Servicio Agropecuario dentro del marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES AD REFERENDUM" - ID N° 405.240 sin alterar los precios unitarios adjudicados en el respectivo Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de Gs GS 3.584.800 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS)..-

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitada, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, a la Entidad 12 – 55 Ministerio de Defensa Nacional. Contrato N°50/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)**

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2022	1.1.59	DISERAGRO	312	10	00	01	99	3.584.800
TOTAL EN GUARANIES								3.584.800

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5, **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", a fin de que adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva, con la firma contratada, conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/19.

6°.- **Disponer** que la Dirección del Servicio Agropecuario ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 90 /2022

CUADRO DE AMPLIACION:

ADJUDICACION 2022									AMPLIACION		
item	descripcion del bien	unidad de medida	presentacion	cantidad	precio unitario	monto minimo	monto maximo	precio total	cantidad a ampliar	precio unitario	monto total ampliado
140	balanceado para aves	kilogramos	bolsa	1	175.000	3.794.438	7.588.875	175.000	8	175.000	1.400.000
141	balanceado para aves	kilogramos	bolsa	1	170.000	3.935.625	7.871.250	170.000	8	170.000	1.360.000
144	alimento para peces	kilogramos	bolsa	1	103.100	2.226.150	4.452.300	103.100	8	103.100	824.800
total											**3.584.800**

El monto ampliado por la presente adenda asciende a la suma de **GS 3.584.800 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS)..-**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO